

de Infraestructuras.

- Un miembro del PAS que actuará como Secretario.

2.- Los Comités de Campus podrán elaborar una normativa interna de funcionamiento.

3.- Son funciones del Comité de Campus las siguientes:

- a) El mantenimiento y dinamización de los planes de emergencia de los edificios de la UCLM y del estudio y valoración del mapa de riesgos de la UCLM.
- b) El seguimiento de las actuaciones preventivas en la materia y la valoración y estudio de la accidentabilidad laboral.
- c) Divulgación de la prevención en materia de seguridad y salud laboral, coordinando y desarrollando campañas de información, sesiones informativas a los estudiantes, informar de las propuestas de los cursos de reciclaje del PAS, etc.

4.- En cada Campus se incorporará el Coordinador o el Técnico de Salud Laboral como asesor.

Artículo 10.- Crédito horario de Delegados de Prevención

Tendrá la consideración de trabajo efectivo y, por tanto, no se computará como crédito horario el tiempo dedicado a reuniones o tareas del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM, así como el destinado a visitar los lugares donde se han producido hechos con daños para la salud del personal, o el utilizado para acompañar a los técnicos de evaluación o a la Inspección de Trabajo, además del dedicado a la formación y las veinte horas de crédito que se establecen para el ejercicio de las funciones propias de Delegado de Prevención.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación la normativa que regula la prevención de riesgos laborales y el funcionamiento de los órganos colegiados.

2.- El presente Reglamento tendrá vigencia hasta la aprobación del Reglamento definitivo.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de julio de 1997 por el que se aprueba la propuesta presentada por Gerencia modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de julio de 1994, y

conforme a lo previsto en el Reglamento para la Implantación, desde dicho período se ha producido la incorporación de nuevos centros o servicios o por las razones que en cada puesto de los relacionados se explicitan, es necesaria su modificación:

1º. Creada la Oficina de Gestión de Infraestructuras en el ejercicio económico 1995 con entidad propia para la gestión de los fondos asignados a inversiones e infraestructura, resulta oportuno por el tiempo transcurrido la consolidación de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y la incorporación de los puestos de Director, Arquitecto Técnico, Director Adjunto encargado del área económica y administrativa y Ejecutivo.

2º. Incorporación de los puestos de Administrador y Gestor de apoyo a dirección, cubiertos provisionalmente para atender la gestión propia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y la Escuela de Arquitectura Técnica.

3º. Aceptada la incorporación de los conductores adscritos a la Universidad procedentes del Parque Móvil Ministerial procede su inclusión para provisión definitiva de los puestos de trabajo.

4º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 1996, se aprueba la creación del Servicio de Inspección de la Universidad, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 898/85, en consecuencia, es necesaria la inclusión en dicha unidad de un puesto de gestor para apoyo administrativo.

5º. Constando en el anexo I de la RPT el ajuste en la estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos procede la incorporación de un puesto de gestor, dotado presupuestariamente.

6º. Para adecuar la estructura de la Biblioteca Universitaria a las necesidades generales por su incremento y la puesta en marcha de nuevos servicios se plantea el cambio de denominación del puesto de Director de la Biblioteca de Campus en Ciudad Real por el de Subdirector Técnico de la Biblioteca Universitaria. Dotado el Archivo General con un puesto de Gestor y próxima la recepción de los fondos documentales, por la dirección de la biblioteca atendiendo a la eficiencia en el servicio, se propone la supresión del puesto de Gestor de Archivo y la creación del puesto de Gestor Técnico de Archivo y Biblioteca, debido a que la actividad se centra en el trabajo especializado en esta materia y no en tareas administrativas.

7º. Modificación del complemento específico asignado al puesto de Director de la Asesoría Jurídica para equiparar con el asignado a los niveles 28 en la RPT, pasando del 12 al 15.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Universidad la modificación del Anexo I de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de